

GAZETA

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE TAMAULIPAS.

Entre tanto, la nacion mexicana resolverá exponerlo todo para salvarlo todo; y dará un ejemplo sublime de consagracion, que sirva para reproducir aquella gloria, que alcanzaron tantas veces los pueblos que sostuvieron en todos los siglos, su independencia y sus libertades ¡Mexicanos! Yo alzo en este memorable dia el estandarte de la independencia Reuníos bajo ésta sagrada insignia, dejando para tiempos de menor peligro, las cuestiones y las diferencias interiores ¡México vencera, ó no existirá!

Manifiesto del Exmo. Sr. Presidente de la Republica, del 23 de Abril de este año.

Precio de suscripcion. = 6 rs. al mes.

Tom. 7.º Ciudad=Victoria, Julio 9 de 1846. Núm. 103

PARTE OFICIAL.

Juan Martin de la Garza y Flores, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS. A TODOS SUS HABITANTES. SABED: QUE POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, GOBERNACION Y POLICIA SE ME HA COMUNICADO EL DECRETO QUE SIGUE.

„El Exmo Sr. Presidente interino de la Republica ha tenido a bien dirigirme el decreto que sigue.

„Mariano Paredes y Arrillaga, general de division y presidente interino de la República, á todos los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso nacional extraordinario ha decretado lo siguiente.

„En uso de la facultad que dá al Congreso extraordinario el art. 152 de la ley de convocatoria de 26 de Enero último, se reforma el art. 84 del reglamento de 842 bastando por ahora y mientras se verifican las elecciones que faltan, y se presentan los nuevos nombrados, el número de sesenta y cinco diputados, que es la mayoría absoluta de los que hasta la fecha han sido elegidos”

Dado en México á 19 de Junio de 1846.—*Anastasio Bustamante*, diputado presidente.—*Manuel Larrainzar*, diputado secretario.—*Luis M. de Herrera*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, á 19 de Junio de 1846.—*Mariano Paredes y Arrillaga*.—A D Joaquín María de Castillo y Lanzas.”

Lo que comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Junio 19 de 1846.—*Castillo Lanzas*.—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.”

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Julio 6 de 1846.—*Juan Martin de la Garza y Flores*—*José A. Fernandez*, primer oficial.

GOBIERNO SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE JALISCO.
Exmo. Sr.—Restablecidas ya en el libre ejercicio

de sus funciones constitucionales las autoridades superiores de este Departamento bajo la proteccion y garantías que les presta la division de operaciones sobre la capital que al mando del Exmo Sr. general en Jefe D. Francisco Pacheco ocupa á la vez varios puntos importantes de ella, tengo la satisfaccion de participarlo á V. E. para su inteligencia y efectos que son consiguientes, en el concepto de que muy breve la disfrutará tambien al comunicarle la completa pacificacion y restablecimiento del orden en todo este Departamento

Reitero á V. E. con este motivo las sinceras protestas de mi consideracion y particular aprecio.

Dios y libertad. Hospital de San Miguel de Belén de Guadalajara, Junio 19 de 1846 —*Antonio Escovedo*.—*J. Agapito Gutierrez*, secretario—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.—C. Victoria.

Memoria que en cumplimiento del artículo 31 del reglamento expedido por la Exma. Asamblea del Departamento de Tamaulipas en 12 de Agosto de 1844 leyó ante la misma Asamblea el teniente Coronel retirado y Tesorero de las rentas departamentales ciudadano *Juan Nepomuceno Molano* el dia 15 de Mayo de 1846, dando cuenta del estado en que se hallan las que son á su cargo.

(Continúa.)

Debo advertir aquí de paso que como desde 1.º de Julio último en que el Departamento entró en posesion del total líquido de alcabalas y contribuciones directas, hasta el dia en que se publicó la ley de 6 de Agosto citada, medió un intervalo, en el cual no percibió aquel la totalidad de esos impuestos, hay á su favor lo que ellos hayan producido en ese intervalo, para cuyo pago se consignaron la mitad de los rezagos atrasados que se adeudasen por contribuciones directas, y lo que el Supremo Gobierno tuviese á bien resolver por lo relativo á alcabalas Para el modo de hacer la liquidacion de ese adeudo, se dieron reglas en las cuatro prevenciones del artículo 8.º del reglamento dado al calce de la ley referida; pero como hasta ahora no se han pasado por las oficinas generales los datos correspondientes á



esta Tesorería de mi cargo, ha dirigido su conato solamente á la pronta recaudacion de lo que se debe por rezagos atrasados de contribuciones directas, cuyo cobro íntegro se cometió á los recaudadores departamentales por la 2.^a de las prevenciones mencionadas; y por lo relativo á alcabalas, no puede decir otra cosa esta Tesorería, que segun los cortes de caja que se han pasado de las administraciones de Tampico, Matamoros y Victoria, sus productos líquidos en los meses de Julio y Agosto últimos, que son los que forman el intervalo de que se ha hecho mérito, ascendieron á tres mil, ciento cincuenta y dos pesos, dos reales nueve granos, de los que recibíó el Departamento como tercera parte, ochocientos ochenta y nueve pesos tres reales, siete granos, y se le debe el resto que son dos mil, doscientos sesenta y dos pesos siete reales, dos granos. El pago de esta suma al Departamento está pendiente de que el Supremo Gobierno tenga á bien disponer de qué manera debe hacerse segun lo espresa la 4.^a de las prevenciones referidas, y sería muy oportuno que el superior gobierno se sirviera agitar la solucion de esa deuda.

CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

Desde Julio que estas pasaron á poder del Departamento, no se han cobrado mas que las que produce el distrito del Sur, las que hasta fin de Noviembre del año pasado, ascendieron á novecientos treinta y tres pesos un real seis y un cuarto granos; pero de los otros dos distritos nada se pudo recoger, á causa de que habiendo gozado excepcion de este impuesto por tres años los pueblos que componian el distrito del Centro, no tenian ni padrones formados los mas de ellos, y en los que los habia eran tan diminutos é inexactos, que ha sido necesario mardarlos formar de nuevo. En el distrito del Norte se han resistido á pagar estas contribuciones los que las deben porque las autoridades de los pueblos han representado al Gobierno general solicitando se les excepcionase de ellas, en consideracion á las pérdidas que alegan haber sufrido por el huracán de 4 de Agosto de 1844, y aunque no se les ha concedido hasta ahora esa gracia, siempre se resisten al pago con evasivas tales, que ni el uso de la facultad coactiva, puesta en accion por el recaudador respectivo, ha sido suficiente á sacarles la suma de mil, setecientos cuarenta y nueve pesos dos granos que están debiendo en solo Matamoros de rezagos muy atrasados. Así lo avisó aquel empleado en oficio de 31 de Enero último en que ademas consulta lo que deberá hacer para llevar á efecto el cobro, en atencion, á que al requerir de pago á los causantes, han señalado bienes de campo para el embargo, y este no puede efectuarse sin gastos, de tanta consideracion, que sobrepujarian á la deuda, corriendo se por otra parte el riesgo de que no se presenten postores á los bienes embargados. Sobre las dudas de aquel empleado, dirigí oficio al Superior Gobierno quien de acuerdo con esta Exma. Asamblea, y en vista de solicitud que hizo el Ayuntamiento de Matamoros se sirvió resolver que sin perjuicio de cobrarse lo atrasado, no se exigiesen en lo sucesivo esas contribuciones si no con arreglo á los nuevos padrones que han man-

dato formarse, y en vista de esta disposicion que comuniqué oportunamente al recaudador de aquel punto, estoy en espera de que verifique el cobro de lo vencido para lo que si no pudiere hacerse el embargo en los bienes de campo señalados, lo haga en otros que cómodamente puedan sacarse á la hasta pública; pero como hoy se halla aquella poblacion en un estado excepcional, por la aparicion de las fuerzas norte-americanas á la márgen izquierda del Rio Bravo, todo se ha entorpecido, y las cosas han salido del orden regular, por un efecto necesario de la guerra de que se vé amenazada aquella poblacion y todas las que forman el distrito del Norte

[Continuará.]

TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS.
CORTE de caja practicado en esta Tesorería hoy dia de la fecha con distincion de los ramos y pertenencias que forman el Cargo, Data y existencia que ha habido en ella en todo el mes de Junio próximo pasado.

C A R G O.

Existencia que resultó en fin del mes anterior	9 497. 4. 7 ²
Remisiones de la Administracion subprincipal de rentas de Tampico de Tamaulipas	45 082. 4. 9
Idem de la idem idem de idem por rezagos de contribuciones	139. 7. 2
Idem de la idem principal de tabacos de esta capital	3 702. 6. 7 ¹
S U M A.	58 422. 7. 1³

D A T A.

Vencimientos de la oficina del Detall de la plaza de Tampico de Tamaulipas	1 593. 1. 8
Idem de la 2. ^a compañía de la 2. ^a brigada de artillería	1 575. 6. 10
Idem del Ministerio de cuenta y razon de artillería de Tampico	169. 2. 7
Idem del tren de artillería de idem	287. 1. 6
Idem del 2. ^o regimiento de infanteria permanente	136. 5. 6
Idem del 1er. batallon del 6. ^o regimiento de idem idem	6 633. 6. 11
Idem del 8. ^o permanente de idem idem	994. 4. 3
Idem del 1er. batallon del 12. ^o regimiento de idem idem	4 683. 6. 0
Idem del idem activo Guarda Costa de Tampico	4 051. 3. 4
Idem del 2. ^o idem idem idem de Yucatán	025. 0. 0
Idem de la compañía de infanteria permanente de Tampico	1 176. 1. 3
Idem del 2. ^o regimiento de caballería idem	401. 2. 7
Idem de la compañía de caballería A. G. C. de Tampico	715. 3. 0

AL AGENTE.



DEL FRENTE.			
Idem de la 1.ª id de id. presidencial de Tamaulipas	248.	3.	5
Idem de la 3.ª id de id. id de id.	050.	6.	8
Idem de los escuadrones de defensores de la frontera.	400.	0.	0
Idem del cuerpo de salud militar de Tampico.	562.	1.	11
Idem de los empleados en la capitania de puerto de id.	1,199.	3.	8
Gastos del Hospital militar de Tampico.	1,494.	5.	0
Idem del presidio de id.	1,224.	6.	7
Vencimientos de tenientes coroneles de plana mayor.	502.	5.	8
Idem de tenientes coroneles de ingenieros	708.	3.	4
Idem de coroneles de infantería permanente sueltos.	416.	5.	4
Idem del ayudante inspector de N Leon y Tamaulipas.	040.	0.	0
Idem de comandantes de escuadron permanente sueltos.	147.	3.	9
Idem de capitanes de caballería id. id.	296.	5.	7
Idem de id. de id. id. con licencia limitada.	091.	1.	8
Vencimientos de coroneles retirados	428.	4.	7
Idem de tenientes coroneles retirados	304.	4.	3
Idem de capitanes id.	247.	3.	7
Idem de tenientes id.	215.	7.	4
Idem de tropa id.	061.	6.	7
Suministros á remplazos para el ejército.	051.	6.	0
Asignaciones á familias de Sres. gefes y oficiales	906.	0.	0
Sueldos del auditor de guerra de la comandancia general de este Departamento	133.	2.	8
Idem del promotor fiscal de hacienda del puerto de Tampico.	675.	0.	0
Idem del escribano de hacienda y guerra del mismo.	100.	0.	0
Idem de escribientes auxiliares de la comandancia general de este Departamento	075.	0.	0
Idem de empleados auxiliares de esta Tesorería.	439.	7.	9½
Gastos de utensilio y luces de la plaza de Tampico.	165.	3.	9
Idem de escritorio de la comandancia general de este Departamento.	033.	2.	8
Idem de id. de la oficina del Detall de Tampico.	012.	0.	0.
Idem de idem de la comandancia interina de la barra de Tampico	010.	0.	0
Idem menores de esta oficina	034.	6.	0
Auxilios á la renta de correos de Tampico	969.	2.	8
Idem á la idem de idem de esta capital	100.	0.	0
Bagajes	1,673.	0.	7

DEL FRENTE.			
Arrendamientos de cuarteles	2 320.	6.	0
Gastos extraordinarios de guerra	3 701.	0	10
Remisiones á la Tesorería departamental de Veracruz	064.	7.	5
Idem á la idem idem de San Luis Potosí	753.	4.	4
Idem á la contaduría de marina del departamento de Veracruz	2 167.	4.	0
Idem á la comisaría pagadora de la 4.ª division militar	4 979	7	3
S U M A.	50 470	0.	3½

C O M P A R A C I O N

Importa el cargo	58 422	7.	13
Idem la data	50 470	0	3½
Existencia	7 952	6	10

Los tales demostrados de cargo data y existencia, son iguales á los que produjo el corte de caja de primera operacion practicado el dia 1º del corriente con asistencia del Exmo Sr Gobernador de este Departamento D. Juan Martin de la Garza y Flores.

NOTAS — 1.ª La existencia de siete mil novecientos cincuenta y dos pesos seis reales diez granos que aparece por el presente corte se encuentra en la forma siguiente: siete mil setecientos ochenta y dos pesos tres reales dos granos en documentos que remitió la Tesorería general de la nacion, de los cuales se formó cargo esta oficina quedando pendiente la data hasta la resolucion de una consulta hecha á la misma: ciento cincuenta pesos cinco reales seis granos en recibos para datar pendientes de algunas aclaraciones; y nueve pesos seis reales dos granos en efectivo numerario.

2.ª Los tres mil setecientos un pesos diez granos datados en el ramo de gastos extraordinarios de guerra lo fueron en la forma siguiente: noventa y nueve pesos cuatro reales suministrados á una fuerza de policia que marchó escoltando unos cajones de pólvora para Tampico: treinta pesos pagados por el flete de cinco mulas que se contrataron para la conduccion de la misma; cuarenta pesos seis reales seis granos invertidos en la construccion de cajones, sacos y empaque de la indicada pólvora; treinta y ocho pesos dos reales diez granos suministrados á otra fuerza de policia que marchó escoltando los productos de la renta del tabaco que se remitieron á la comisaría del ejército del norte; ciento setenta y siete pesos un real seis granos suministrados á treinta y un desertores del ejército invasor que con pasaportes del Exmo Sr. General comandante de la plaza de Matamoros vinieron á esta capital; ciento ochenta y cinco pesos tres reales tres granos que se suministraron al comandante del piquete del regimiento activo de San Luis Potosí para socorros de sesenta y tres reales sentenciados que pasaron de tránsito para Matamoros; doscientos diez y seis pesos un real diez granos importe de unas medicinas para sufrir el botiquin del Batallon G. O. de Tampico al marchar para la frontera; treinta y un pesos que se

AL FRENTE,



gastaron de órden suprema en la recomposicion de una canoa que se inutilizó al desembarcar en Tampico unas piezas de artillería; doce pesos invertidos en las reparaciones hechas en la casa que ocupa la comandancia de la Barra de Tampico, doscientos cincuenta y dos pesos un real cinco granos suministrados al comandante de Batallon activo suelto D. Manuel Bello por sus pagas de Marzo y Abril con cargo á este ramo por suprema disposicion; dos mil ciento treinta y seis pesos tres reales seis granos invertidos en los meses de Diciembre, Enero y Febrero próximos pasados en las obras de fortificacion de la plaza de Tampico; sesenta pesos que se pagaron por la renta de la casa que ocupa en Tampico la comandancia general del Departamento; cien pesos satisfechos por la subscripcion de la comandancia general al periódico que se redacta en Tampico titulado „La Esperanza;” trescientos pesos, por importe de los gastos erogados en la recomposicion del aljibe del Hospital militar de San Anas-tasio; diez pesos importe del flete de una mula que condujo dos cajones de parque para Santander y doce pesos satisfechos por la conduccion de armamento y parque que se remitió al Sr sub-prefecto del partido de Tampico en el Departamento de Veracruz.

Ciudad Victoria, Julio 3 de 1846.—Francisco B. Arzamendi.—V. = B. = Garza Flores.

VERACRUZ, JUNIO 15 DE 1846.

Las noticias que hallamos de mas interes y que tienen en expectativa á la Europa, son los movimientos navales de la Inglaterra; pues el 6 de Mayo debió salir una escuadra compuesta de 8 navios de línea, 6 grandes vapores, 14 fragatas de línea y varios buques menores. Se ignoraba de todo punto cual era su direccion; pero no será mucho que el último mensaje de Mr. Polk sobre la cesacion, en el improrogable término de doce meses, de la ocupacion conjunta del Oregon, que ha causado un desagrado general, haya producido tambien esta medida.

Por la via de la Habana, y con relacion á la anterior noticia, se dice que la escuadra americana ha salido de Panzacola con destino al Pacífico. No es de extrañarse sea así; pues sabido en los Estados Unidos el movimiento de la Inglaterra, y la salida de la escuadra, habrán juzgado oportuna esta determinacion, temerosos de alguna tentativa sobre el Oregon.

Con referencia á la venida de los buques de guerra americanos, que tanto se presumió habian de llegar á este puerto; dicen muy afirmativamente que solo serian dos mas para continuar el bloqueo.—(*Del Indicador.*)

MEXICO, JUNIO 25 DE 1846.

A ULTIMA HORA.

Acabamos de recibir la siguiente comunicacion.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Division de operaciones — General en jefe. —Exmo. Sr.—Consecuente con lo que dije á V. E. en nota núm. 7 de 14 del actual, he adelantado mis operaciones, tomando la iglesia de San Juan de Dios al Oriente, protegiéndola con fuer-

za situada en el Hospicio; la iglesia de Mexicatingo, al Sur, protegida por una fuerza que se mantiene en la Saca del Agua; la garita del Carmen, al Poniente, ocupando yo la iglesia del Oratorio de San Felipe; la caballería se halla toda situada en el cuartel de Belen, á las órdenes del señor general D. Pánfilo Galindo.

Los pronunciados amedrentados, sin duda, con lo que les acaeció el dia 14, ninguna oposicion formal han opuesto á mis movimientos, contentándose únicamente con hacer fuegos aislados que solo han causado desgracias en los habitantes pacíficos; hasta ahora no se nota entre ellos ninguna disposicion que indique estar dispuestos á disputar el triunfo de su alzamiento; sin embargo, nada omitiré para hacer mas difícil su posicion y acelerar cuanto sea posible al restablecimiento del órden y la tranquilidad pública; para conseguirlo, cuento con la eficaz cooperacion del Exmo. Sr. gobernador, quien por su parte ha dictado providencias para la seguridad de la ciudad, al mismo tiempo que con ellas se tiene en continua alarma a los enemigos, y se protege la desercion: ésta cada dia se amenta á pesar de las dificultades que tienen que superar los que la verifican, por la buena vigilancia en que están los cabecillas, y porque todos los parapetos están cerrados con fosos del ancho de las calles, y sin permitir á sus soldados comunicacion alguna con las gentes de fuera.

A mi llegada contaban con 1.800 hombres, y hoy conforme á las noticias recibidas de personas fidedignas, tienen poco mas de 1.200.

Dígnese V. E. dar cuenta al Exmo. Sr. presidente con esta nota, y admitir mis respetos y consideracion distinguida.

Dios y libertad. Cuartel general en San Felipe de Guadalajara. Junio 18 de 1846 —Francisco Pacheco.—E. S. ministro de guerra y marina. —Es copia.—México, Junio 25 de 1846 —J. Velazquez de Leon —(Diario oficial del Gobierno Mexicano)

—C. Victoria, Julio 9 de 1846.

Escriben de México con fecha 27 de Junio próximo pasado que estaban saliendo las tropas destinadas á la frontera del norte y que el Exmo. Sr. Presidente interino, habiendo obtenido licencia del Congreso, para mandar en persona el ejército, saldria la semana siguiente con la última division. Pronto, pues, sabremos que comienzan á acercarse los cuerpos destinados á vengar á nuestros hermanos sacrificados en las orillas del Bravo

Las noticias de Guadalajara alcanzan hasta el 26 de Junio. Continuaban las hostilidades, pero los pronunciados perdian cada dia mas terreno.

En Tampico no habia ocurrido novedad, segun cartas que llegan al 2 del corriente.

En Nuevo Leon se habia proclamado la ley marcial y se hacian alistamientos, al mismo tiempo que se construian obras de fortificacion.

LA IMPRIME F. GARCÍA, CALLE DE MORELOS NUMERO 4

